

CALAMA,  
Diciembre 31 de 2024.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

**GENERAL N° 2.523.-/**

VISTOS:

El Memorandum N° 3403/2024, de fecha 05 de Diciembre de 2024, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio General N° 1.778, de fecha 12 de Septiembre de 2024, que aprueba el "REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, Rep. N° 1679-2024 a Fjs. 71 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, de fecha 05 de Septiembre de 2024, suscrito entre "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA Y MARCELA DEL CARMEN RIQUELME ROBLES"; Providencias, estampadas en Memorandum N° 2447/2024, citado anteriormente; Reglamento N° 001, de fecha 30.06.2022, que aprobó el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones para la Ilustre Municipalidad de Calama; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, considerando las respectivas actualizaciones sobre la materia; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decretos Alcaldicios Generales N° 217, de fecha 27.02.2023 y N° 1.756, de fecha 09.09.2024, mediante los cuales delega facultades para firmar Decretos Alcaldicios, a la Administradora Municipal, titular o subrogante, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio de Registro N° 4.367, de fecha 28 de Septiembre de 2023, mediante el cual nombra a Don Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal Subrogante, bajo la modalidad de exclusividad absoluta y mientras dure la ausencia del Secretario Municipal Titular, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**D E C R E T O**

1º.- **AUTORIZÁSE** suscribir un **PRIMER ADDENDUM** al **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, Rep. N° 1679-2024 a Fjs. 71 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de fecha 05 de Septiembre de 2024, suscrito entre "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA Y MARCELA DEL CARMEN RIQUELME ROBLES", R.U.T. N° [REDACTED] correspondiente al arriendo del inmueble ubicado en Calle Cobija N° 2498 de Calama, en el cual funciona el Programa "Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género", conforme a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memorandum N° 3403/2024, de fecha 05 de Diciembre de 2024, en las condiciones que se indican a continuación:

**MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SÉPTIMA**

DICE:

...La renta mensual se pagará dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, por anticipado, con cargo al Ítem Municipal 114.05.18.010.001.001, denominado "Apl. Recup. Autonomía a víctimas de violencia-sernameg"...

RECEPCION  
ASESORIA JURIDICA  
18.07.25  
09.34

**DEBE DECIR:**

... La renta mensual se pagará dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, por anticipado **con cargo al Ítem Municipal 114.05.18.009.001.001, denominado "Apl. Recup. Autonomía a víctimas de violencia Municipal.**

2°.- En este mismo acto, **PRORRÓGASE** por el período de 05 meses, desde el **01 de Enero al 31 de Mayo de 2025**, conforme lo estipula la Cláusula SEXTA del Contrato de Arriendo indicado en el punto 1° precedente.

3°.- La Asesoría Jurídica de este Municipio, será la encargada de redactar el Addendum correspondiente.

4°.- En todo lo demás, se mantiene vigente lo indicado en el Decreto Alcaldicio General N° 1.778, de fecha 12 de Septiembre de 2024 y Contrato de Arriendo, de fecha 05 de Septiembre de 2024.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



**DIANA VEAS RODRÍGUEZ**  
Administradora Municipal



**ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ**  
Secretario Municipal Subrogante

DISTRIBUCIÓN: SRA MARCELA RIQUELME ROBLES; Alcaldía; Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Asesoría Jurídica; Transparencia, DIDECO; SUDET, Archivo.